



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de enero de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-012874..... 638

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de enero de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-013212..... 639

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Urbanismo.—Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, promovida por el Ayuntamiento..... 639

Urbanismo.—Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de la delimitación de suelo urbano de Calzadilla..... 640

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 17 de febrero de

1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras varias en accesos a la Ciudad Deportiva de Cáceres 641

Consejería de Bienestar Social

Consumo.—Corrección de errores a la Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión..... 642

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Subasta.—Anuncio de 23 de febrero de 1995, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de 15 locales comerciales en Mérida 642

Consejería de Industria y Turismo

Transportes.—Resolución de 22 de febrero de 1995, por la que se convoca información pública sobre el proyecto de Servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros, con condiciones especiales de prestación entre Don Alvaro y Mérida 643

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de las carreteras BA-701 y CC-702 de la N-430 (Navalvillar de Pela a Madrigalejo) y CC-702 de Madrigalejo a Zorita».....

643

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de iluminación del Templo de Diana de Mérida, por el sistema de concurso.....

643

Concurso.—Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de intervención en la Escena del Teatro Romano de Mérida, por el sistema de concurso.....

644

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 17 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/95, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.....

644

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo.—Edicto de 7 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial.....

644

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Urbanismo.—Edicto de 16 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.....

645

Ayuntamiento de Trasierra

Urbanismo.—Edicto de 16 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación puntual del perímetro urbano.....

645

Ayuntamiento de La Zarza

Urbanismo.—Anuncio de 22 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.....

645

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 22 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....

645

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001732-012874.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A. con domicilio en Fuentes de León, Santa Lucía 19, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-1 Línea c/. José Antonio

Final: C.T. 25 KWA.

Término municipal afectado: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Km.: 0,567.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extramuros en Segura de León.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000, 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Segura de León. Extramuros de Segura de León

Presupuesto en pesetas: 2.089.915.

Finalidad: Alimentación Molino de piensos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-012874.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001732-013212.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A. con domicilio en Fuentes de León, Santa Lucía 19, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 1.779.666.

Finalidad: Celda de seccionamiento con reenganchador e interruptor de 500 MVA. de poder de corte, en el C.T. de Blas Márquez, de Bodonal de la Sierra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-013212.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata, promovida por el Ayuntamiento, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería-

ría de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

A N E X O

MODIFICACION N.º 2 DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

DONDE DICE:

3.1.—NORMAS 3B

6. TITULO SEXTO.—NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

6.1. CAPITULO PRIMERO.—CONDICIONES DE LOS USOS E INTENSIDADES GENERALES

Las condiciones de edificación para cada uno de los sectores establecidos, cuyo desarrollo corresponde a los planes parciales, son las siguientes:

Los Poligonos son indicativos, pudiendo variar según indique el Plan Parcial.

La Ordenación que figura en el plano 1/2.000 es orientativa pudiendo variarla sensiblemente el Plan Parcial, sin variar los sistemas generales.

DEBERA DECIR:

6. TITULO SEXTO.—NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

6.1. CAPITULO PRIMERO.—CONDICIONES DE LOS USOS E INTENSIDADES GENERALES

Las condiciones de edificación para cada uno de los sectores establecidos, cuyo desarrollo corresponde a los planes parciales, son las siguientes:

Los Poligonos son indicativos, pudiendo variar según indique el Plan Parcial.

La Ordenación que figura en el plano 1/2.000 es orientativa, pudiendo variarla sensiblemente el Plan Parcial, sin variar los sistemas generales.

El uso de equipamiento establecido en los distintos sectores es compatible con usos de espacios libres y de dominio público.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de la delimitación de suelo urbano de Calzadilla

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación n.º 1 de la Delimitación de Suelo Urbano de Calzadilla, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º I de la Delimitación de Suelo Urbano de Calzadilla.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

A N E X O

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA MODIFICACION N.º I DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE CALZADILLA(CACERES)

2.4. ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION.

Se mantienen las Ordenanzas vigentes en la actual «Delimitación de Suelo Urbano de Calzadilla», con las modificaciones que a continuación se indican:

Título I: Ordenanzas de carácter general y definiciones.

Título II: Actos de edificación y régimen del suelo.

Título III: Condiciones de uso e higiénicas.

Título IV: Condiciones particulares de la edificación para áreas totalmente consolidadas.

Título V: Condiciones particulares de la edificación para las áreas parcialmente consolidadas.

Título VI: Normas de aplicación en suelo no urbanizable.

Se modifican los siguientes artículos: Art. 2.6.(c) del Título II, Art. 5.3.(a) y 5.4.(e) del Título V; que pasan a tener la siguiente redacción:

Título II: Actos de edificación y régimen del suelo. (Es de aplicación en todo el suelo urbano).

Artículo 2.6.(c): Cumplir con las dimensiones mínimas para solares edificables siguientes:

- Longitud mínima de fachada, 5 m.
- Fondo mínimo, 10 m.
- Superficie mínima, 75 m.²

En las áreas definidas como «totalmente consolidadas» en el Título IV de estas Ordenanzas quedarán exentos de cumplir las dimensiones mínimas indicadas los solares producidos por derribo de edificaciones existentes, o en las renovaciones de éstas, cuando se mantengan las mismas soluciones de fachadas anteriores.

Título V: Condiciones particulares de la edificación para las áreas parcialmente consolidadas.

Artículo 5.3.(a): Alineaciones: deberán mantenerse las alineaciones fijadas en el plano correspondiente.

Se permiten retranqueos parciales de fachadas siempre que estén separados de linderos un mínimo de 3 metros. En éstos tres metros la edificación se ajustará a la alineación para impedir medianerías al descubierto; salvo que exista acuerdo entre linderos para unir los retranqueos de fachada, en cuyo caso deberá llevarse a cabo la construcción simultáneamente o constar dicho acuerdo en escritura pública.

Artículo 5.4.(e): La altura de planta baja estará comprendida entre 2,80 y 4,50 m. Cuando se destine a uso de vivienda, la altura mínima será de 2,50 m. Las alturas de las restantes plantas estarán comprendidas entre 2,40 y 3,50 m.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras varias en accesos a la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, de fecha 17 de febrero de 1995, correspondiente a las OBRAS VARIAS EN ACCESOS A LA CIUDAD DEPORTIVA DE CACERES, a la Empresa ANDRES GONZALEZ CALZADA, por importe de 8.345.000 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 17 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
P.O. de 13/10/93,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión.

Advertido error en la Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión, publicada

en el D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la pag. 549, columna 2.ª

Donde dice:

«REELE DON BENITO. S.L.»

Tintorería (Don Benito)

«LUIS VERTEL VASCONCELOS»

Debe decir:

«REELE DON BENITO, S.L.»

Electrodomésticos (Don Benito)

«LUIS VERGEL VASCONCELOS»

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de febrero de 1996, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de 15 locales comerciales en Mérida.

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 23 de febrero de 1995, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de 15 locales comerciales en Mérida, con arreglo a los siguientes requisitos:

OBJETO.—Enajenación de 15 locales en Mérida, 11 de ellos al sitio «Paseo de los Rosales» y los 4 restantes en el PERI de San Lázaro.

TIPO DE LICITACION.—43.000 pesetas metro cuadrado útil los 11 del Paseo de los Rosales; 35.000 pesetas dos de los del PERI de San Lázaro y 32.000 pesetas los otros dos restantes.

FIANZA PROVISIONAL.—El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION.—Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Morería de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado deberá comunicarse de forma fehaciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía y Hacienda, calle Morería de Mérida, a las diez horas del día que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRAL DEL PLIEGO.—Podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Morería de Mérida.

Mérida, 23 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOYER LORENTE

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, por la que se convoca información pública sobre el proyecto de Servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros, con condiciones especiales de prestación, entre Don Alvaro y Mérida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura (C/. Cárdenas, 11. Mérida), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 22 de febrero de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de las carreteras BA-701 y CC-702 de la N-430 (Navalvillar de Pela a Madrigalejo) y CC-702 de Madrigalejo a Zorita».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de las carreteras BA-701 y CC-702 de la N-430 (Navalvillar de Pela a Madrigalejo) y CC-702 de Madriga-

lejo a Zorita», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de febrero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de iluminación del Templo de Diana de Mérida, por el sistema de concurso.

Objeto: Iluminación del Templo de Diana en Mérida.

Presupuesto de Contrata: 5.032.491 Ptas.

Plazo de Ejecución: UN MES.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 201.300 Ptas.

Clasificación Requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	I	a

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso de las proposiciones por correo deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de Propositiones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 21 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de intervención en la Escena del Teatro Romano de Mérida, por el sistema de concurso.

Objeto: Intervención en la Escena del Teatro Romano de Mérida.

Presupuesto de Contrata: 32.785.514 Ptas.

Plazo de Ejecución: 5 MESES.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 1.311.421 Ptas.

Clasificación Requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	d

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida.

Presentación de Propositiones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso de las proposiciones por correo deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de Propositiones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Sancho Pérez, 6, de Mérida, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 21 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/95, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, aprobó INICIALMENTE la modificación puntual 1/95, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, consistente en la redefinición de las características que deben cumplir las construcciones e instalaciones en el ámbito del Suelo No Urbanizable Común, delimitado como tal en aquel planeamiento y ACORDO proceder a la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por UN MES, para que pueda ser examinado el expediente y formularse, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Asimismo acordó suspender las licencias de edificación, demolición y segregación en el ámbito de aquel suelo, en cuanto contravengan el contenido de la presente modificación.

Badajoz, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, GABRIEL MONTESINOS GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO de 7 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Fregenal de la Sierra por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de QUINCE DIAS, queda expuesto al público el Expediente, para la presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Fregenal de la Sierra, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde, LUIS MORENO GAMITO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

EDICTO de 16 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 2 del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, la Modificación Puntual número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, se somete a información pública, por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 114 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Higuera de la Serena, 16 de febrero de 1995.—El alcalde, JOSE MORA.

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

EDICTO de 16 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación puntual del perímetro urbano.

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de los corrientes se ha aprobado inicialmente el proyecto de ampliación puntual del perímetro urbano.

Se expone al público por espacio de un mes, contados a partir de su publicación. Las reclamaciones se presentarán en las Oficinas Municipales.

Trasierra, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 22 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 21-02-95, el Estudio de Detalle en el solar sito en C/. Puerta de Hierro, C/. De la Amista y C/. Guareña. Y del que es Promotor EOPEXSA.

Se expone al público, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la L.R.S.O.U., por un periodo de quince días, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones pertinentes, que se podrá hacer en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma o Periódico «Hoy».

La Zarza, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde.

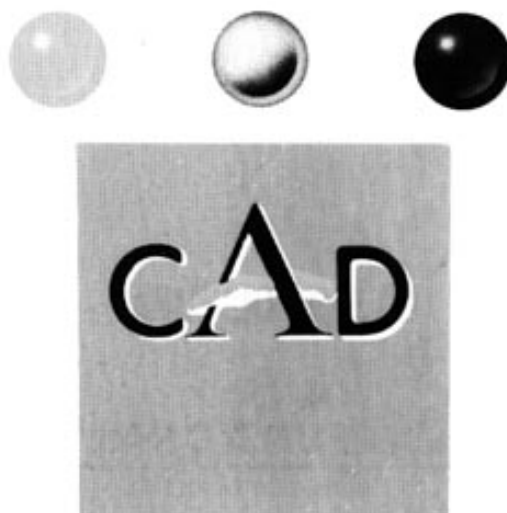
ANUNCIO de 22 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el 21 de febrero de 1995, el expediente número 1 de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanas se expone al público, por un periodo de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico «Hoy» de Extremadura.

La Zarza, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CÓRRIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

